

# RECOMENDACIONES PARA LA CONSIDERACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

## EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE CUALQUIER NATURALEZA

### 1. Consideración de la normativa de referencia en materia de cambio climático.

- En Andalucía, la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía y el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC).
- Regulación normativa estatal en materia de cambio climático.

### 2. ¿Qué proyectos han de considerar el cambio climático?

Los que incidan en los fines del Art.1 de la Ley 8/2018.

### 3. Calcular y reducir las emisiones de GEI

Calcular tanto las emisiones que se producirán en el funcionamiento normal del proyecto, las emisiones evitadas gracias al mismo, y las emisiones que se generen en la ejecución del proyecto, estableciendo medidas para minimizarlas. En la medida en que estén disponibles, se utilizarán metodologías estandarizadas para la determinación de las emisiones de GEI.

### 4. Emisiones netas de GEI nulas es posible

Compensación de emisiones mediante proyectos de absorción de emisiones a través de las posibilidades que ofrece el SACE.

### 5. Comprobar si el Proyecto se ubica en una Zona de Bajas Emisiones y respetar las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos y clasificación ambiental que en ésta se establezcan.

### 6. Calcular y reducir el consumo energético en la fase de ejecución del proyecto y en la fase de funcionamiento normal del mismo.

### 7. Análisis de los riesgos de los impactos del cambio climático: reducción del riesgo y minimización de sus efectos.

Para ello se tendrán en cuenta los escenarios climáticos regionales de Andalucía, se utilizará una metodología coherente con la desarrollada en el PAAC, se definirán medidas que permitan al Proyecto minimizar el riesgo y adaptarse al cambio climático.

### 8. ¿Qué ventajas tiene la consideración del cambio climático?

Oportunidad para reducir costes, mejora de la imagen pública, acceso a nuevos clientes, aumento de la competitividad de la empresa, reducción del riesgo del Proyecto a los impactos derivados del cambio climático a los que se encuentre expuesto y contribuir al cumplimiento de los objetivos autonómicos y nacionales en materia de cambio climático.

